



**Ayuntamiento
de Fuengirola**

Secretaría General

REGISTRO DE SALIDA

Fecha de registro: 13/10/2017

Número de registro: 2017015506

Expediente:410/2017/SECRE
Fecha Resolución: 11/10/2017
Número de Resolución: 9320/2017

JOSE LUIS PEREZ PEREZ
ALFONSO X EL SABIO, 2
50006 ZARAGOZA
ZARAGOZA



Nº Notif: NA/00000001/0395/000032210

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente, le comunicamos la resolución de alcaldía con número y fecha arriba indicados, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de agosto de 2017, acordó iniciar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y trámite ordinario para la prestación del **servicio de asistencia para la transcripción de las sesiones plenarias del Ayuntamiento de Fuengirola (EXPTE. 049/2017-CONTR)**, así como aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, autorizar el correspondiente gasto, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través de la plataforma de licitación electrónica, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que se considera parte integrante del contrato.

Visto que con fecha 1 de septiembre de 2017 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el BOP, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones a través de la plataforma de licitación electrónica.

Visto que durante la licitación se presentó una única oferta.

Visto que con fecha 19 de septiembre de 2017 la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos emitidos, propuso la adjudicación del referido contrato a D. José Luis Pérez Pérez, con **D.N.I. 25.170.067**

Visto que mediante Resolución nº 8641/2017, de fecha 21 de septiembre se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el anexo III del Pliego y presentara la garantía definitiva.

Visto que el licitador presentó los documentos justificativos exigidos en el Anexo III del pliego de cláusulas administrativas, así como carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva, por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350 €), equivalente al 5% del presupuesto máximo de licitación anual del contrato, IVA excluido, multiplicado por el número de anualidades del contrato, sin inclusión de las prórrogas.

1

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11773702131320426234 en <http://sede.fuengirola.es/validacion>





Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-573 /2017.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a **D. José Luis Pérez Pérez**, con **D.N.I. 25.170.067**, el contrato del **servicio de asistencia para la transcripción de las intervenciones orales, principalmente de las sesiones plenarias del Ayuntamiento de Fuengirola (EXPTE. 049/2017-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

Nº	Entidad Licitadora	PRECIO UNITARIO POR MINUTO DE AUDIO (IVA no incluido)
1	JOSE LUIS PEREZ	0,49 €

- Duración del contrato: 1 año, prorrogable un año mas, siendo la duración máxima del contrato de dos años.

Dicha adjudicación se motiva al haberse presentado una única oferta y cumplir con todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

TERCERO. Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado y en la plataforma de licitación electrónica.

CUARTO. Notificar a **D. José Luis Pérez Pérez**, con **D.N.I. 25.170.067** adjudicatario del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Estado y en la plataforma de licitación electrónica Vortal.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Vicesecretario General
(P.D. decreto nº 3526/12),

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009, art. 21.c),
por Francisco Miguel García Ardila el 13 de Octubre de 2017

